CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 1274 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y YISBEIDI PEREZ LAGUNA

Contrato No.	**1274 DE 2026**	**Fecha de suscripción:**	**15/10/2026**
Entidad contratante:	**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**		
Nit:	**892.000.757-3**		
Contratista:	**YISBEIDI PEREZ LAGUNA**		
Identificación Cc o Nit:	**CC 1121938205**		
Representante Legal	**NO APLICA**		
Identificación RL:	**NO APLICA**		

DIANA MILENA SALAS LEAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 53.016.744 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Asesora Jurídica, actuando en nombre y representación de **LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS,** identificada con NIT 892.000.757-3, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral N° 1242 de 2026, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA UNILLANOS**, por una parte; y por la otra **YISBEIDI PEREZ LAGUNA**, con identificación cédula de ciudadanía No. 1121938205 Expedida en Villavicencio, número telefónico 3025479965 y con domicilio en Carrera 7D No. 39A - 2, Barrio Manantial, Ciudad de Villavicencio, quien se denominará el **CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, disposiciones internas de la Universidad y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "CARTOGRAFÍAS DEL DEPORTE SOCIAL. ENFOQUES Y EXPERIENCIAS COMUNITARIAS DEL DEPORTE EN LA REGIÓN". CON CÓDIGO C09-04-2026-021, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN CONFORME A LA FICHA BPUNI VIAC 09 1809 2025"CONSOLIDACIÓN DE LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS_ACTUALIZACIÓN".**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **Dos (02) meses y cuatro (04) días calendario**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia. **PARÁGRAFO:** Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o interés público, y con fundamento en ello deban cesar las actividades académicas y/o administrativas, y todas aquellas relacionadas a esta en la **UNIVERSIDAD**, ocasionando un impedimento o perturbación en la ejecución del contrato de prestación de servicios, este se suspenderá de manera automática, previa notificación de la Contratante por correo electrónico al contratista, avalada por el Supervisor del contrato. La suspensión así generada no adicionará el plazo de ejecución del contrato, ni afectará su vigencia, sino que la misma se establece como una medida de tipo provisional y de carácter excepcional, hasta tanto se normalicen o concluyan las circunstancias fácticas que originaron la suspensión.
3) Obligaciones específicas:	Prestar de manera eficaz, eficiente y oportuna el servicio encomendado en **Dirección General de Investigaciones**. El contratista deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: **1. Apoyar en la sistematización de información del trabajo de campo (Diarios de campo, talleres, entrevistas, conversatorio con informantes calificados). 2. Apoyar en**

	la sistematización de información en sesiones de trabajo previo al trabajo de campo (talleres y reuniones – relatorías). 3. Acompañar al equipo investigador en el trabajo de campo. 4. Coadyuvar en el registro fotográfico del trabajo de campo con referencias y datos del campo. 5. Colaborar en el registro de experiencias en el campo – laboratorio de experiencias a partir de la reflexión de cada evento de trabajo de campo. (Reflexiones escritas). (Nota: las demás obligaciones se encuentran en el numeral 6.1.1 Obligaciones generales, del estudio de conveniencia y oportunidad)
4) Valor:	**CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($4.266.667), en aplicación a la Resolución Rectoral No. 2873 de 2025 articulo 3 literal c), el cual establece que cuando la necesidad del servicio lo requiera o cuando la necesidad provenga de un convenio o proyecto con fuente de financiamiento externa, se podrán establecer honorarios diferentes a los establecidos en este acto administrativo**, incluido impuestos de ley y costos derivados de la ejecución del contrato.
5) Forma de pago:	La UNILLANOS, pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así: Los pagos se realizarán mensuales, salvo el pago inicial y final que se ajustará al último día del mes o a la terminación del contrato, términos contados desde la suscripción del acta de inicio. El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de terminación del contrato. Los pagos estarán sujetos a la expedición de la respectiva factura o documento de cobro, se deberá anexar la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por supervisor del Contrato, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período y del pago oportuno y suficiente de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.
6) Garantía:	De acuerdo a lo establecido en el Art. 51 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, atendiendo que no existen anticipos, ni pagos anticipados, ni se evidencia que la Universidad se expone a un riesgo en el cual pueda ocasionar un detrimento patrimonial, NO SE EXIGIRÁ la constitución de garantías para el presente contrato.

7) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente		N°	24102547449	Banco	BANCO CAJA SOCIAL

8) Cláusulas especiales:	Al presente contrato se le aplicará lo normado por el artículo 13 del Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos Acuerdo Superior No. 027 de 2020 y el Artículo 55 y siguientes del Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, se colige que con la suscripción del presente documento se dan por aceptadas por parte del contratista las cláusulas especiales de que tratan las normas precitadas y procedimientos adoptados para la aplicación de las mismas, siendo las que se enuncian a continuación: **1.** Cláusula penal pecuniaria **2.** Declaratoria de caducidad **3.** Multas **4.** Interpretación unilateral

	5. Modificación unilateral del contrato **6.** Terminación unilateral del contrato **7.** Trámite para declarar el incumplimiento del contrato, imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal y decidir la declaratoria de caducidad **8.** Reporte de multas o declaratorias de incumplimiento.
9) Multas:	Cuando durante el plazo de ejecución del contrato, se presente por parte del contratista incumplimientos parciales a las obligaciones contractuales, **LA UNILLANOS** podrá imponerle multas sucesivas al **CONTRATISTA** a fin de exhortarlo a cumplir en adelante con sus obligaciones contractuales. Las multas serán del uno por ciento (1%) del valor de la obligación contractual incumplida o del valor total del contrato, según aplique, y se podrán imponer mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
10) Cláusula penal pecuniaria:	En el evento que el contratista incumpla el contrato, **LA UNILLANOS** podrá hacer efectiva la presente cláusula, quedando el **CONTRATISTA** obligado a pagar una suma equivalente hasta del 20% del valor total del contrato, de acuerdo a la gravedad de los perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan contra el **CONTRATISTA**. Previo a hacer efectiva la presente cláusula el **CONTRATISTA** podrá ejercer su derecho de defensa de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin por la Universidad.
11) Exclusión de relación laboral	Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNILLANOS y el CONTRATISTA o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
12) Solución de controversias	Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán en primer lugar al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, conforme a las normas legales vigentes, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.
13) Cesión del contrato:	Por ser un contrato de prestación de servicios intuitu personae, en el cual se tuvieron en cuenta las calidades del CONTRATISTA, ésta no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del mismo, sin previa autorización por escrito de la UNIVERSIDAD.
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** **1.** El estudio de conveniencia y oportunidad. **2.** La propuesta presentada. **3.** El proyecto, convenio o alianza del cual se derivó la necesidad de la contratación. **4.** El certificado de disponibilidad presupuestal No. **1034** de fecha **23/06/2026.** **5.** Y demás derivados de la etapa de planeación, de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del proceso de contratación.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes y; **c)** Expedición del compromiso presupuestal. Para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** Acreditación paz y salvo del **CONTRATISTA** con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales o su respectiva vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL). **b).** Aprobación garantía única de cumplimiento (si aplica). **c)** Comunicación al supervisor; **d).** Elaboración y firma del acta de inicio.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

	El contratista declara que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato y se compromete a obrar dentro de los límites otorgados por el ordenamiento jurídico vigente.
17) Supervisión:	El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada por **CLAUDIA MARITZA GUZMAN ARIZA** - **Docente de planta de la Universidad de los Llanos** - Dirección General de Investigaciones o quien haga las veces o en su ausencia **Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.** Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014”, que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.
18) Prevención de Violencia Basada en Género (VBG) y No Discriminación:	El (la) CONTRATISTA se obliga a no incurrir en ninguna forma de violencia basada en género (VBG) y/o cualquier forma de discriminación por razones de raza, sexo u orientación sexual. Asimismo, se compromete a acatar, dar cumplimiento y aplicar la normativa interna vigente de la Universidad de los Llanos orientada a la prevención, detección, atención, acompañamiento y sanción de las violencias basadas en género y cualquier tipo de discriminación en el ámbito universitario.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **1. LA UNILLANOS:** KM 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona o al e-mail contratacioncps@unillanos.edu.co. **2. El CONTRATISTA: Carrera 7D No. 39A - 2, Barrio Manantial, Ciudad de Villavicencio** o al e-mail **yisbeidi.18@gmail.com.**

POR LA UNILLANOS	**POR EL CONTRATISTA**
DIANA MILENA SALAS LEAL Asesora Jurídica	**YISBEIDI PEREZ LAGUNA** Contratista
Elaboró: Diana Hasbleidy Avila Lara	Contratista de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Leidy Tatiana Alfonso Villada	Contratista de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Islanda Milena Castro Quevedo	Contratista de la Oficina Asesora Jurídica